



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**
Radicación **41001-31-10-001-2016-00104-00**
Demandante **FABIO NELSON PERDOMO**
Demandado **LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA¹**
Actuación Auto Oficiar/A.S.

Neiva, Veintiuno (21) de Julio de Dos mil Veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente digital se observa que LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA, el 8 de abril del año en curso cumplió la mayoría de edad, lo que, conlleva la terminación de la patria potestad y representación de la progenitora de la misma, en consecuencia, se hace necesario vincularla en el proceso por contar la capacidad legal para representarse, advirtiéndole que recibe el proceso en el estado en el que se encuentra.

Así mismo, se evidencia que la parte demandante ya realizó el pago de la prueba de ADN, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por lo que, se dispondrá oficiarle para que fija fecha para la muestra de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA (hija legal) y el señor FABIO NELSON PERDOMO (Padre legal), aclarándole a dicha entidad que el demandante ya realizó el pago correspondiente para la prueba. Líbrese el oficio correspondiente. Por lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO: VINCULAR, al proceso en calidad de demandada a la señora LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA, quien el 8 de abril del año en curso cumplió la mayoría de edad, se le advierte que recibe el proceso en la etapa procesal en el que se encuentra.

SEGUNDO: OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que fija fecha para la muestra de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA (hija legal) y el señor FABIO² NELSON PERDOMO (Padre legal). Líbrese el oficio correspondiente aclarándole a dicha entidad que el demandante ya realizó el pago correspondiente para la prueba.

Notifíquese y cúmplase


DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez

¹ 3204325102

² 3142588805